



OTROSI N° 2 DE ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO GGC No. 227 DE 2019 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y JUAN DAVID MONTOYA LÓPEZ

Entre los suscritos a saber: **CAMILO ENRIQUE ÁLVAREZ HERNÁNDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.360.232 expedida en Bogotá D.C., actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA**, con NIT 899.999.022-1, en su calidad de Subdirector Administrativo y Financiero de conformidad con la Resolución No. 40195 del 01 de marzo de 2019 y acta de posesión N° 000026 del 04 de marzo de 2019, debidamente facultado para contratar de conformidad con la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015 y para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión por la Resolución N° 40285 del 27 de febrero de 2015, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO** por una parte; y por la otra **JUAN DAVID MONTOYA LÓPEZ** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.065.612.663 de Valledupar, quien actúa en nombre propio y en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente Otrosí 2, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Que el día trece (13) de febrero de 2019, **EL MINISTERIO** y **EL CONTRATISTA** suscribieron el Contrato GGC No. 227 de 2019 de Prestación de Servicios Profesionales con el objeto de: *“Estructurar y acompañar el proceso de delimitación y seguimiento de áreas de reserva especial priorizadas desde el componente técnico minero en los departamentos de Caldas, Santander, Córdoba y Norte de Santander y las zonas que por demanda se presenten y requieran de apoyo como mecanismos de regularización”*.
2. Que de acuerdo a la Cláusula Cuarta el valor del contrato se estableció en la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$36.000.000)** sin IVA, amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 24019 del 07 de febrero de 2019, con cargo al proyecto de Inversión C-2104-1900-8, recurso 11: *“Generación de condiciones favorables para regularizar la actividad minera de pequeña escala nacional”*, Código Bpin: 2018011000082, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Minas y Energía.
3. Que de conformidad con la Cláusula Séptima el plazo de ejecución es hasta el 13 de agosto de 2019.
4. Que el día trece (13) de febrero de 2019, las partes suscribieron el acta de inicio del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales GGC No. 227 de 2019.
5. Que el día 12 de abril de 2019 las partes suscribieron el Otrosí No. 1 mediante el cual se modificaron las obligaciones específicas contenidas en la Cláusula Segunda del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales GGC No. 227 de 2019.
6. Que mediante memorando con número de radicado 2019053945 del 8 de agosto de 2019, el supervisor del contrato manifiesta la necesidad de prorrogar el contrato hasta el día trece (13) de noviembre de 2019, para lo cual requiere además adicionar la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE**



OTROSI N° 2 DE ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO GGC No. 227 DE 2019 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y JUAN DAVID MONTOYA LÓPEZ

PESOS MCTE (\$18.000.000) SIN IVA. La solicitud fue elevada en los siguientes términos:

(...)

“En calidad de supervisora del Contrato de Presentación de Servicios Profesionales GGC No. 227 de 2019, de manera atenta solicito prorrogar el plazo de ejecución y modificar la forma de pago del contrato de prestación de servicios GGC-227-2019, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

(...)

8. El Ministerio de Minas y Energía viene brindando apoyo técnico geológico en la revisión, evaluación y elaboración de actos administrativos, derivados de este trámite; contribuyendo al seguimiento de las obligaciones por parte de las comunidades mineras tradicionales, a las cuales ya se les ha declarado y delimitado por la Agencia Nacional de Minería Áreas de Reserva Especial.

De la evaluación que hace el contratista a la solicitud de Área de Reserva Especial, teniendo en cuenta lo establecido en la resolución 546 de 2017, se desprenden las siguientes actividades:

- *Verificación de cumplimiento de requisitos y medios de prueba del Artículo 3 de la resolución 546 den 2017.*
- *Solicitud de reporte Grafico de superposiciones y títulos Históricos a la dependencia de Catastro Minero.*
- *Se realiza análisis del reporte gráfico.*
- *Se realizan los requerimientos a que haya lugar generando un Auto.*

De la evaluación se define la viabilidad para realizar la visita técnica de verificación de tradicionalidad, la duración de cada evaluación: De 1 a 7 días hábiles dependiendo de la complejidad de cada expediente.

Del proceso de visita verificación de tradicionalidad que se realiza a solicitudes de Áreas de Reserva especial se define la declaración o no del ARE, dicha visita se desagrega en los siguientes pasos:

- *Notificación a los solicitantes y autoridades competentes (alcaldías, Autoridades Ambientales y terceros).*
- *Programación y ejecución de visita de campo*
- *Socialización a las comunidades solicitantes y terceros.*
- *Levantamiento de información de tradicionalidad de labores mineras.*
- *Registro fotográfico*



OTROSI N° 2 DE ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO GGC No. 227 DE 2019
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE EL
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y JUAN DAVID MONTOYA LÓPEZ

- Realización de entrevistas a terceros
- Elaboración de informe
- ✓ Evolución de tradicionalidad de solicitantes
- ✓ Delimitación del área a declarar
- ✓ Solicitud de Certificado de Área Libre y Reporte Grafico
- ✓ Descripción de cada frente de trabajo
- ✓ Evaluación de Entrevistas
- ✓ Determinación de personas que cumplen con los requisitos de tradicionalidad.
- ✓ Entrega de documento para revisión.

Duración de cada visita: 3 a 7 días en campo dependiendo del tamaño del ARE y numero de polígonos, Trabajo de oficina de 15 a 20 días dependiendo de cada ARE.

Adicionalmente el profesional apoya de manera secundaria el proceso de estudio geológico minero, que requiere de una visita de campo para recolectar información Geológica y Minera del yacimiento, que permita determinar la viabilidad del proyecto minero.

Posterior a la visita de campo se procede al análisis de la información recolectada en campo y se genera un modelo geológico conceptual que permite tener una estimación de los recursos mineros existentes.

Dentro del proceso se ejecutan los siguientes pasos:

- Revisión bibliográfica en el Servicio Geológico Colombiano.
- Socialización del estudio Geológico minero
 - ✓ Se informa los alcances del EGM
 - ✓ Se atienden dudas y preguntas por parte de los beneficiarios.
- Programación y ejecución de visita de campo
 - ✓ Se visitan frentes de explotación activos e inactivos
 - ✓ Recolección de información geológica
 - ✓ Recolección de información minera (infraestructura)
 - ✓ Recolección de información de seguridad e higiene minera
- Elaboración de Informe del Estudio Geológico Minero
- Delimitación definitiva del Área del ARE
- Solicitud de Certificado de Área Libre y Reporte Grafico del Área.
- Evaluación documental de nuevos beneficiarios del ARE



OTROSI N° 2 DE ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO GGC No. 227 DE 2019
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE EL
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y JUAN DAVID MONTOYA LÓPEZ

- *Elaboración de planos: Topográfico, Localización, Geológico Regional y Local.*

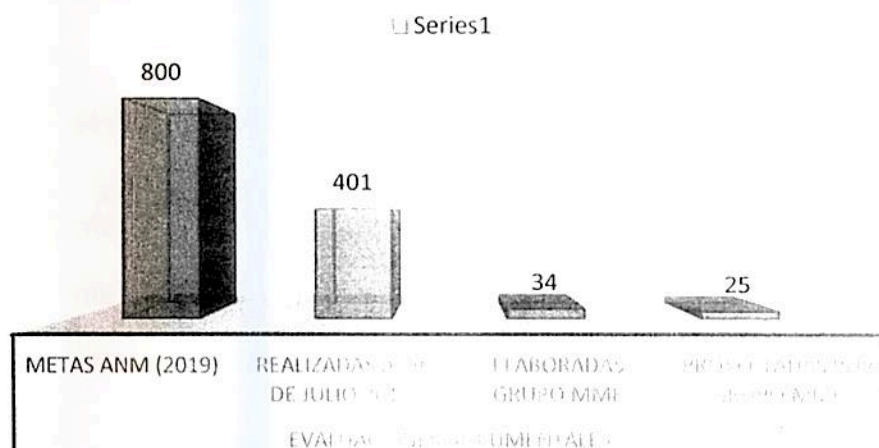
Con la elaboración de los estudios geológico mineros se da paso al trámite de presentación de PTO por parte de los beneficiarios del ARE en un término de 1 año; la Duración de cada estudio requiere permanecer como mínimo 8 días en campo dependiendo del tamaño del ARE y numero de polígonos y un trabajo de análisis documental aproximadamente de 20 a 25 días según las especificidades de cada ARE.

9. *A continuación se presentan las estadísticas que reflejan el avance de la atención de las solicitudes y el aporte del grupo de profesionales del Ministerio para cumplir con las metas establecidas para esto, discriminadas en tres grandes actividades que abarcan el procesos de solicitud de área de reserva especial:*

a. EVALUACIONES DOCUMENTALES

Metas Programadas 2019	Metas cumplidas al 29-07-2019	Aporte contratistas MME	Proyección Prorroga Contratistas
800	401	34	25

Evaluaciones Documentales



b. VISITAS DE VERIFICACION DE TRADICIONALIDAD

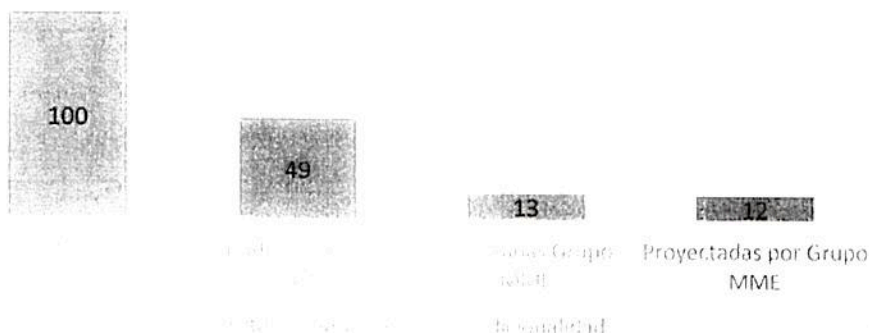
Metas Programadas 2019	Metas cumplidas al 29-07-2019	Aporte contratistas MME	Proyección Prorroga Contratistas
100	49	13	12



OTROSI N° 2 DE ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO GGC No. 227 DE 2019
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE EL
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y JUAN DAVID MONTOYA LÓPEZ

Visitas de tradicionalidad

Series1



c. ESTUDIOS GEOLOGICOS MINEROS

Metas Programadas 2019	Metas cumplidas al 29-07-2019	Aporte contratistas MME	Proyección Prorroga Contratistas
27	8	6	6



10. Las metas establecidas en el numeral anterior son estimativos, teniendo en cuenta los resultados obtenidos durante el primer semestre de ejecución del contrato; así mismo el informe individual desarrollado por el contratista se anexa a la presente justificación.
11. Por lo anterior se hace necesario establecer en el plazo de ejecución y la adición de recursos del contratista, pueda continuar avanzando sustancialmente con el apoyo técnico y minero geológico en la revisión, evaluación y elaboración de actos administrativos derivados de los tramites y en la atención oportuna de las solicitudes que requieren de la evaluación y posterior pronunciamiento por parte de la autoridad minera, dando cumplimiento a los plazos establecidos en la norma. De



OTROSI N° 2 DE ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO GGC No. 227 DE 2019 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y JUAN DAVID MONTOYA LÓPEZ

igual forma, este apoyo contribuirá al seguimiento de las obligaciones por parte de las comunidades mineras tradicionales, a las cuales ya se les ha declarado y delimitado por la ANM un Área de Reserva Especial.

- 12. Que en virtud del principio de la autonomía de voluntades, las partes pueden llegar a los acuerdos que consideren pertinentes con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y los fines que con él se persiguen.*
- 13. Mediante resolución No. 40391 del 20 de abril de 2016, el Ministerio de Minas y Energía adoptó la "Política Minera Nacional", la cual plantea seis pilares fundamentales: seguridad jurídica, condiciones competitivas, confianza legítima, infraestructura, información e institucionalidad minera fortalecida y eficiente; todas enmarcadas dentro de un objetivo fundamental en el que la actividad minera se desarrolle en forma ordenada y responsable, para incrementar las externalidades positivas en los territorios mineros, en materia de empleo, ingresos, regalías, tributos, entre otros.*
- 14. En Desarrollo de la "Política Minera Nacional", el concepto "Generación de condiciones favorables para regularizar la actividad minera de pequeña escala a nivel Nacional", se encuentra incluido en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Publicas - SUIFP con el Código BPIN 2018011000082, y se enfoca en desarrollar integralmente el sector minero de pequeña minería, enfocando su estrategia en tres puntos que contribuirán en el logro de los resultados esperados, a saber: 1. "Implementar juntas regionales y mesas de articulación interinstitucional para la regularización y formalización minera. 2. Realizar talleres para el fortalecimiento de las capacidades del equipo de trabajo en procesos de socialización, mediación y resolución de conflictos. 3. Apoyar la estructuración técnica, jurídica y económica de las herramientas de regularización entre el Titular y el minero no regularizado. 4. Apoyar la implementación de los medios de regularización minero ambiental creados para los Mineros no regularizados".*
- 15. Teniendo en cuenta el alto número de solicitudes de áreas de reserva especial presentadas ante la Autoridad Minera aún pendientes por atender, respecto de todo el territorio colombiano, el Ministerio de Minas y Energía ha brindado apoyo técnico geológico en la revisión, evaluación y elaboración de actos administrativos, derivados de este trámite; lo que ha permitido aminorar considerablemente el número de solicitudes a la espera de evaluación y posterior pronunciamiento por parte de la administración. De igual forma, este apoyo técnico geológico contribuirá al seguimiento de las obligaciones por parte de las comunidades mineras tradicionales, a las cuales ya se les ha declarado y delimitado por la Agencia Nacional de Minería Áreas de Reserva Especial. Por lo anterior se hace necesario dar continuidad al apoyo técnico minero geológico en la revisión, evaluación y elaboración de actos derivados del trámite administrativo de declaración y delimitación de área de reserva especial, y así dar cumplimiento a los plazos establecidos en la Ley frente a las solicitudes de área de reserva especial. Al igual que la verificación y seguimiento del cumplimiento o*



OTROSI N° 2 DE ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO GGC No. 227 DE 2019
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE EL
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y JUAN DAVID MONTOYA LÓPEZ

no de las obligaciones por parte de la totalidad de las comunidades mineras beneficiarias de las ARE declaradas y delimitadas.

16. Que la **CLÁUSULA CUARTA** estableció: "**VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del presente contrato será hasta la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$36.000.000)** sin IVA, amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 24019 del 07 de febrero de 2019, con cargo al proyecto de Inversión C-2104-1900-8, recurso 11: "Generación de condiciones favorables para regularizar la actividad minera de pequeña escala nacional", Código Bpin: 2018011000082, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Minas y Energía."
17. Que la **CLÁUSULA QUINTA** estableció: "**FORMA DE PAGO:** El valor total del contrato se pagará al contratista así: a. Un primer pago correspondiente a los días del mes febrero o proporcional al tiempo ejecutado; b. Cinco (05) pagos iguales cada uno por la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$6.000.000)**, o proporcional al tiempo ejecutado. c. Un último pago correspondiente a los días del mes de agosto de 2019 o proporcional al tiempo ejecutado."
18. Que la **CLÁUSULA SÉPTIMA** estableció que "El plazo de ejecución del contrato será hasta el 13 de Agosto de 2019, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución."

Teniendo en cuenta las razones expuestas anteriormente en el presente documento se hace indispensable solicitar la siguiente modificación al Contrato de Prestación de Servicios GGC 227 de 2019 a fin de prorrogar y adicionar el contrato así:

- a. Modificar la **CLÁUSULA SEPTIMA** a fin de Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicio profesional GGC-227-2019, suscrito con **JUAN DAVID MONTOYA LÓPEZ**, por tres (3) meses más del plazo inicialmente pactado, es decir, hasta el 13 de Noviembre de 2019.
- b. Modificar la **CLÁUSULA CUARTA** adicionando la suma de **DIECIOCHO MILLONES PESOS MCTE (\$18.000.000)** sin IVA, amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 24019 de 2019, con cargo al proyecto de Inversión C-2104-1900-8, recurso 11: "Generación de condiciones favorables para regularizar la actividad minera de pequeña escala nacional", Código Bpin: 2018011000082, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Minas y Energía, para un valor total del contrato de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$54.000.000)** sin IVA.
- c. Modificar la cláusula **CLAUSULA QUINTA** del contrato en su forma de pago, estableciendo los pagos así: a. un primer pago correspondiente a los días del mes de Febrero de 2019 o proporcional al tiempo ejecutado, y; b. Ocho (8) pagos mensuales por la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000)**, o proporcional al tiempo



OTROSI N° 2 DE ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO GGC No. 227 DE 2019 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y JUAN DAVID MONTOYA LÓPEZ

ejecutado; y c. Un último pago correspondiente a los días del mes de Noviembre de 2019 y/o proporcional al tiempo ejecutado."

7. En virtud del principio de la autonomía de la voluntad, las partes pueden llegar a los acuerdos que consideren pertinentes con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y procedimientos administrativos de registro presupuestal.
8. Que el valor de la adición propuesta no supera el 50% del valor inicialmente pactado, de acuerdo con lo señalado en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 el cual establece: *"En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato."*

Que con fundamento en lo anteriormente señalado, las partes:

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA. PLAZO DE EJECUCIÓN: Modificar la Cláusula Séptima del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales GGC No. 227 de 2019 así:

"CLÁUSULA SEPTIMA. PLAZO: El plazo de ejecución será hasta el 13 de noviembre de 2019, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución."

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO: ADICIONAR al valor del contrato, estipulado en la Cláusula Cuarta del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales GGC No. 227 de 2019, la suma de **DIECIOCHO MILLONES PESOS MCTE (\$18.000.000)** sin IVA, suma amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 24019 de 2019, con cargo al proyecto de Inversión C-2104-1900-8, recurso 11: "Generación de condiciones favorables para regularizar la actividad minera de pequeña escala nacional", Código Bpin: 2018011000082, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Minas y Energía, para un valor total del contrato de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$54.000.000)** sin IVA.

CLÁUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO: MODIFICAR la Cláusula Quinta del Contrato de Servicios Profesionales GGC No. 227 de 2019, la cual quedará así:

"CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO: EL MINISTERIO se obliga a pagar a EL CONTRATISTA el precio establecido en la cláusula anterior, así:

- a. *un primer pago correspondiente a los días del mes de Febrero de 2019 o proporcional al tiempo ejecutado,*
- b. *Ocho (8) pagos mensuales por la suma de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000), o proporcional al tiempo ejecutado; y*



El futuro
es de todos

Minenergía

OTROSI N° 2 DE ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO GGC No. 227 DE 2019 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y JUAN DAVID MONTOYA LÓPEZ

c. Un último pago correspondiente a los días del mes de noviembre de 2019 y/o proporcional al tiempo ejecutado.

CLÁUSULA CUARTA. AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS. EL CONTRATISTA se obliga a comunicar y hacer los ajustes necesarios o actualizaciones a las pólizas para el adecuado cubrimiento de los amparos determinados en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales GGC No. 227 de 2019.

CLÁUSULA QUINTA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS: Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales GGC No. 227 de 2019 que no hubieren sido expresamente modificadas por el presente Otrosí conservan su eficacia y vigencia en los términos inicialmente pactados.

CLÁUSULA SEXTA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICACIÓN: El perfeccionamiento del presente Otrosí se entiende dado con la firma de las partes y la expedición del Registro Presupuestal. Su publicación se hará en el SECOP conforme lo dispone el artículo 223 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma por las partes el 12 de agosto de 2019.

EL MINISTERIO


CAMILO ENRIQUE ÁLVAREZ HERNÁNDEZ
Subdirector Administrativo y Financiero

EL CONTRATISTA


JUAN DAVID MONTOYA LÓPEZ

Proyectó: Lucía Karolina Olivera Dueñas
Revisó: Claudia Liliana Martínez Melo
Aprobó: Camilo Enrique Álvarez Hernández.

